



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### EXTRACCION ARIDOS RIO ÑUBLE-SECTOR HUECHUPIN

DFZ-2025-38-XVI-RCA

MARZO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Cristian Lineros L.</b>	X <small>Cristian Lineros L. Jefe Oficina Región de Ñuble</small>
Elaborado	<b>Leonardo Torres P.</b>	X <small>Leonardo Torres Patiño Fiscalizador Región de Ñuble</small>



## Contenido

<b>1</b>	<b>RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>Antecedentes Generales.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2</b>	<b>Ubicación y Layout.....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados.....</b>	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>Antecedentes de la Actividad de Fiscalización.....</b>	<b>6</b>
<b>5</b>	<b>Hechos Constatados.....</b>	<b>9</b>
<b>5.1.</b>	<b>Verificación de volúmenes de extracción de áridos.....</b>	<b>9</b>
<b>5.2.</b>	<b>Manejo de piscinas de sedimentación y lodos.....</b>	<b>14</b>
<b>5.3.</b>	<b>Manejo de residuos peligrosos.....</b>	<b>25</b>
<b>5.4.</b>	<b>Manejo de emisiones atmosféricas.....</b>	<b>27</b>
<b>5.4.4.</b>	<b>Otros.....</b>	<b>30</b>
<b>6</b>	<b>Conclusiones.....</b>	<b>33</b>
<b>7</b>	<b>Anexos.....</b>	<b>34</b>



## 1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la SEREMI de Salud, a la unidad fiscalizable “**Extracción Áridos Río Ñuble-Sector Huechupín**”, localizado en Camino Chillán – Confluencia km 22, Chillán, Región de Ñuble.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA 2025 para la Región de Ñuble, establecido mediante la Resolución Exenta N 2422/2024 que fija el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.

El proyecto consiste en la extracción y procesamiento de material pétreo proveniente de un pozo lastrero ubicado en el sector de Huechupín, Comuna de Chillán, Región de Ñuble. Este proyecto plantea la extracción de material por un volumen total de *3.364.031 m<sup>3</sup> en una superficie de 35,9 hectáreas*, donde actualmente ya se ha extraído alrededor del 50% de lo proyectado.

El proyecto contempló en la instalación y operación de una planta para la extracción de áridos, vale decir, construcción de caminos de acceso, instalación de maquinaria y equipos para el procesamiento de áridos (chancador primario y secundario, harnero vibratorio, cintas transportadoras, áreas de oficinas, pesaje y acopio del material procesado), construcción y operación de una planta de tratamiento primario de aguas compuesta por 2 piscinas de sedimentación y un decantador.

La materia relevante objeto de la planificación de la fiscalización incluyó: Verificación de volúmenes de extracción de áridos, Manejo de piscinas de sedimentación y lodos, Manejo de residuos peligrosos, Manejo de emisiones atmosférica y otros.

De las actividades de fiscalización desarrolladas, se verificó las materias relevantes sin que existieran hallazgos de importancia ambiental



## 2 Identificación de la Unidad Fiscalizable.

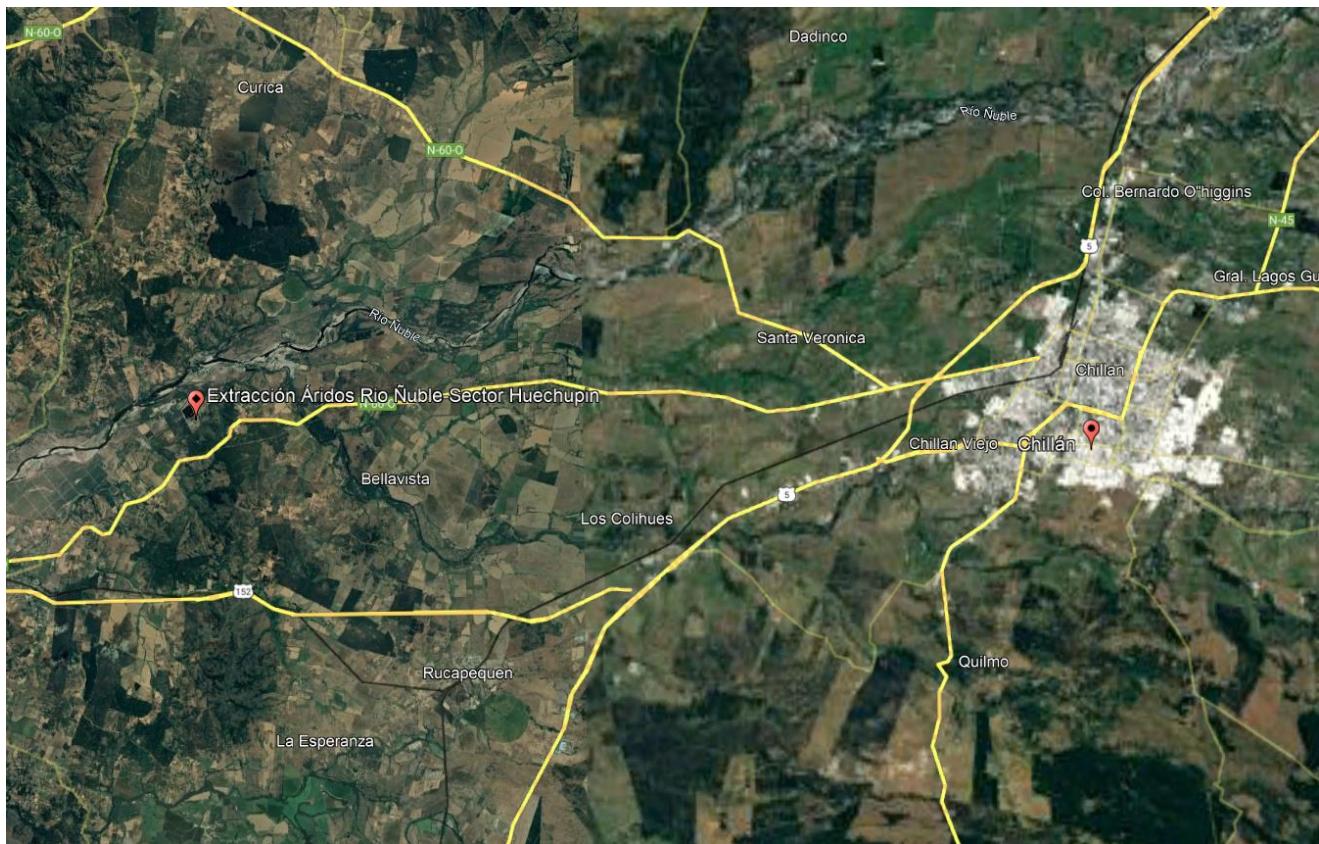
### 2.1 Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Extracción Áridos Rio Ñuble-Sector Huechupin	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación.
<b>Región:</b> Ñuble	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El proyecto se localiza en Camino Chillán – Confluencia km 22, Chillán, Región de Ñuble.
<b>Provincia:</b> Diguillín	
<b>Comuna:</b> Chillán	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Áridos Livio Maggi Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 76.069.032-5
<b>Domicilio titular:</b> Camino Chillán – Confluencia km 22, Chillán, Región de Ñuble.	<b>Correo electrónico:</b> jmmaggi@aridosalm.cl <b>Teléfono:</b> 9-99096073
<b>Identificación del representante legal:</b> Juan Manuel Maggi Rosselot	<b>RUT o RUN:</b> 17.118.599-8
<b>Domicilio representante legal:</b> Camino a Huape, kilómetro 5,5 s/n, Chillán, Región de Ñuble.	<b>Correo electrónico:</b> jmmaggi@aridosalm.cl <b>Teléfono:</b> 9-99096073



## 2.2 Ubicación y Layout

**Figura 1. Mapa de ubicación local** (Fuente: Google earth, 2019).



**Coordenadas UTM de referencia del proyecto:** Correspondiente a instalaciones de la Unidad Fiscalizable.

Datum: UTM WGS 84	Huso: 18 S	UTM N: 5944563	UTM E: 736673
-------------------	------------	----------------	---------------

**Ruta de acceso:** El acceso a la zona de emplazamiento del proyecto se efectuará desde Chillán hacia la localidad de Confluencia por la Ruta, camino que corresponde a la ruta N-66 o Camino a Huape. Hasta llegar al km. 22.



### **3 Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados.**

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	304	23-08-2016	Comisión Regional de Medio Ambiente, Región del Bío-Bío	"Extracción y procesamiento de áridos desde pozo lastriero, sector Huechupín".
2	RCA	40	04-06-2019	Comisión de Evaluación Región de Ñuble	"Modificación Zona de Extracción RCA 307/2004"

### **4 Antecedentes de la Actividad de Fiscalización.**

#### **4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.**

Motivo	Descripción
X Programada	Según la Resolución Exenta N° 2.422, de fecha 30 de diciembre de 2024 que fija el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.

#### **4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.**

- Verificar de volúmenes de extracción de áridos
- Manejo de piscinas de sedimentación y de lodos
- Manejo de residuos peligrosos.
- Manejo de Emisiones Atmosféricas.

#### **4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.**

##### **Ejecución de la inspección.**

Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí.	Existió trato respetuoso y deferente: Sí.
<b>Observaciones:</b> S/O	



**Esquema de recorrido de inspección (28/03/2025).**



**Detalle del Recorrido de la Inspección.**

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Zona de extracción. Lugar desde donde se extrae la materia prima.
2	Zona de laguna de decantación
3	Zona de residuos peligrosos. Lugar de almacenamiento de residuos peligrosos.
4	Zona de encarpado de camiones.



#### 4.4 Revisión Documental.

##### Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Fiscalización Ambiental 28-03-2025	Inspección Ambiental Programada	n/a	s/o
2	Carta del titular en respuesta a solicitud de información de Acta de inspección Ambiental,	Inspección Ambiental Programada	n/a	Entregado dentro de plazo



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1. Verificación de volúmenes de extracción de áridos.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA 304/2016. Considerando 4.3.3. Fase de cierre.</b>	
<i>Estabilización del terreno:</i> (...) "El abandono de las cuñas de extracción se realizará de manera anual, lo cual implica la estabilización del terreno intervenido mediante el uso del material de escarpe del área de extracción el cual se encontrará acopiado y compactado en una zona de resguardo, delimitado por un cerco perimetral y cubierto con lona, de tal forma de evitar su dispersión y pérdida, así también se utilizará material de rechazo que se genere durante la producción de la planta. El material descrito deberá disponerse en espesores uniformes y compactarlos hasta que alcancen una densidad visiblemente similar a la que posee el terreno original. Los taludes interiores a cada área de extracción serán diseñados con pendientes mucho más suaves, o aterrazamientos, de tal forma que disminuyan la diferencia relativa de desnivel entre el fondo del pozo y el nivel de terreno superficial. Este procedimiento se realizará de manera secuencial en el tiempo, es decir, a medida que se avanza en la explotación de los sub-sectores de la cuña de extracción, considerando el abandono de aquellos sectores excavados y explotados en el período anual anterior"	
<b>RCA 40/2019 Considerando 4. Antecedentes generales del proyecto o actividad.</b> "El proyecto consiste en la extracción y procesamiento de material pétreo proveniente de un pozo lastrero ubicado en el sector de Huechupín, Comuna de Chillán, Provincia de Ñuble. Este proyecto plantea la extracción de material por un volumen de 1.091.739 m <sup>3</sup> , razón por la cual ingresará al SEIA mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental. El presente proyecto tiene por objetivo la extracción y procesamiento de áridos, proveniente de un pozo lastrero. Dicho material será destinado principalmente a la construcción de obras civiles".	
<b>RCA 40/2019 Considerando 4. Antecedentes generales del proyecto o actividad.</b> "El Proyecto consistirá en la modificación de la zona de extracción de áridos considerada en la Resolución Exenta N° 307 de fecha 28 de diciembre de 2004 (en adelante, "RCA N° 307/2004"), emitida por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ampliando la zona al interior del predio del Titular, utilizando las instalaciones existentes y evaluadas. La capacidad de extracción como la capacidad de procesamiento corresponderán a los mismos establecidos en la RCA N° 307/2004, teniendo en cuenta que, la nueva cantidad de material a extraer comprenderá un volumen total de 3.364.031 m <sup>3</sup> en una superficie de 35,9 hectáreas. (...) El Proyecto modificará la RCA N° 307/2004, emitida por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que califica favorablemente el proyecto "Ampliación Volumen Extracción de Áridos en el río Ñuble, sector Huechupin".	
<b>RCA 40/2019. Considerando 4.3.2. Fase de operación.</b> "Extracción del material pétreo y traslado hacia el acopio temporal dentro de la zona de Escarpe la planta de chancado para su procesamiento.	



*Consistirá en la excavación a tajo abierto, sobre y bajo el nivel freático, que será realizado en 5 etapas divididas en secciones y subsecciones, lo anterior, con el objetivo de realizar un avance coordinado y coherente con la magnitud de la extracción en el tiempo, con la capacidad de procesamiento de la planta y capacidad de la cancha de acopio. Los volúmenes de extracción corresponderán a los siguientes:*

Tabla 4.3.2.1: Volúmenes a extraer.

Etapa	Material por procesar (m <sup>3</sup> )	Escarpe (m <sup>3</sup> )	Total, por excavar (m <sup>3</sup> )
I	775.175	7.990	783.165
II	664.822	7.204	672.026
III	593.597	5.871	599.468
IV	500.963	5.920	506.883
V	793.607	8.883	802.490
<b>Total</b>	<b>3.328.164</b>	<b>35.868</b>	<b>3.364.032</b>

Fuente: DIA, Tabla 3.

#### Hechos:

- a. Se inició la actividad de inspección ambiental realizada el día 28 de marzo del 2025 (Anexo 1 – Acta de Inspección Ambiental), a las 12:30 hrs.

Al llegar a las instalaciones, se realizó la reunión de inicio en presencia del Sr. Juan Hernández Gatica, Jefe de faena, y Don Jesús Acuña Muñoz. Al ser consultado por el volumen de extracción actual, el Sr. Hernández indicó desconocer dicha información. Por otra parte, indicó que el proyecto considera 6 zonas de extracción desde pozo lastrero, de las cuales la 1 y 2 ya fueron explotadas, tras lo cual se trabaja actualmente en la zona 3 a quien se le informó el motivo de la actividad, procedimiento y lugares que se visitarían.

Se visitan las zonas de extracción, cuya forma es cuadrada y sus lados de aproximadamente 250 metros, en las que se puede observar maquinaria trabajando en zonas donde ha aflorado agua (fotografía 1). Se observa además que en el perímetro de las zonas 1 y 2 se compactó el terreno y se replantaron especies vegetales como encinos y ciprés (fotografía 2).

Durante este recorrido se recorrió un predio aledaño al predio declarado en los proyectos evaluados por el titular, en el cual no se observa movimiento de maquinaria ni indicios de que se estuviera realizando extracción de áridos en dicho predio. Al ser consultado, el Sr. Acuña indicó que dicho predio fue comprado por el dueño de la empresa hace un año, y que no se han realizado faenas de extracción en este.

Se toma fotografía y coordenadas de los lugares visitados.

Se realiza reunión de cierre con los encargados, tras lo cual se da por terminada la actividad de fiscalización a las 14:45 hrs.

- b. En el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1), de fecha 28-03-2025, en el punto 9 se solicitó al titular documentar:

- Registro de volúmenes total de extracción y venta de los últimos dos años, en formato PDF y Excel.



## Resultados del examen de Información:

- c. El titular, a través de carta conductora recibida el 10 de abril de 2025(Anexo 3), envió respuesta a solicitud de información de Acta de inspección Ambiental, en el que adjuntó lo siguiente:

Respecto de los “Registro de volúmenes total de extracción y venta de los últimos dos años” el titular indicó:

*“Es relevante señalar que la cantidad de material a extraer presentado y aprobado por la RCA N°40/2019, comprende un volumen de 3.364.031m<sup>3</sup>, en una superficie de 35,9 hectáreas. El Plan de Extracción de árido contempla un total de cinco etapas (Figura 1Figura 1).*



**Figura 1.** Etapas de extracción RCA N°40/2019.

*En relación con lo solicitado, el Titular del proyecto en el Anexo 1 del presente informe adjunta planilla Excel con los volúmenes extraídos y ventas de los últimos dos años a la fecha en formato PDF y Excel. Así como también las facturas que respaldan las ventas presentadas*

En las siguientes tablas se presentan los volúmenes de extracción y ventas de los últimos dos años a la fecha.



**Tabla 1.** Volúmenes totales de extracción

Año	Volumen (m <sup>3</sup> )
2023	279.819
2024	365.840
2025	98.976

**Tabla 2.** Ventas de los últimos dos años a la fecha.

Año	Venta (m <sup>3</sup> )
2023	260.492
2024	360.331
2025	98.315

- d. En relación con los volúmenes de extracción, en la RCA indicó un volumen de extracción total de 3.364.032 m<sup>3</sup>. Se constata que los volúmenes extraídos se encuentran dentro de lo autorizado.
- e. Respecto de esta materia, y luego de revisados los antecedentes entregados por el titular, es posible señalar que el titular cumple con las exigencias analizadas.



Registros			
			
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 28-03-2025	<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha:</b> 28-03-2025
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Zonas de extracción, cuya forma es cuadrada y sus lados de aproximadamente 250 metros, en las que se puede observar maquinaria trabajando. Se observa también afloramiento de aguas subterráneas.</p>		<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Replantación de especies vegetales como encinos y ciprés en el perímetro de las zonas 1 y 2.</p>	



## 5.2. Manejo de piscinas de sedimentación y lodos.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 2
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA 203/1998. Considerando 3.</b>	
<p><i>"Que según los antecedentes señalados en la DIA respectiva, el proyecto Extracción de Aridos Río Ñuble Sector Huechupín está comprendido de la instalación y operación de una planta para la extracción de áridos, vale decir, construcción de caminos de acceso, instalación de maquinaria y equipos para el procesamiento de áridos (clasificador primario y secundario, harnero vibratorio, cintas transportadoras, áreas de oficinas, pesaje y acopio del material procesado) construcción y operación de una planta de tratamiento primario de aguas compuesta por 2 piscinas de sedimentación y un decantador. El proyecto se localizará en el Río Ñuble, sector colindante al fundo Huechupín, y su acceso se encuentra en el Km 22 de la Ruta Chillán Confluencia"</i></p>	
<b>RCA 304/2016. Considerando 4.3.2. Fase de Operación.</b>	
<p><i>El proceso no contempla lavado de áridos, ni el uso del agua de la napa para ninguno de los procesos de extracción del árido. Por lo mismo, se declara que no se generarán efluentes de ningún tipo, en especial con alto contenido de Sólidos en Suspensión. Razón por la cual, la faena no considera ningún sistema de tratamiento de efluentes de aguas de proceso.</i></p>	
<b>Hechos:</b>	
<p>a. Se inició la actividad de inspección ambiental realizada el día 28 de marzo del 2025 (Anexo 1 – Acta de Inspección Ambiental), a las 12:30 hrs.</p> <p>Posteriormente se visitó la laguna de decantación, en donde se acumulan las aguas resultantes del proceso de lavado del material extraído, de manera de generar la decantación de los sedimentos presentes en este líquido (fotografía 3). La laguna no cuenta con un perímetro de confinación, sino más bien se trata de la acumulación de agua en un sector del predio, el cual se vacía por gravedad formando un curso de agua (fotografía 4 y 5) que escurre hasta más allá de los límites del predio en que se sitúa la unidad fiscalizable, razón por la cual no se pudo constatar si éstas escurrían hasta llegar al Río Ñuble.</p>	
<p>b. Se inició la actividad de inspección ambiental realizada el día 23 de junio del 2025 (Anexo 2 – Acta de Inspección Ambiental), a las 10:45 hrs, momento en el cual se ingresó a la unidad fiscalizable que se mantenía en operación. El ingreso es por acceso y camino habilitado por el regulado.</p> <p>Al llegar a las instalaciones, se realizó una reunión de inicio en presencia del Sr. Juan Hernández Gatica, Jefe de faena, a quien se informó el motivo y procedimientos a realizar en la actividad de fiscalización, así como los lugares de interés que se deseaban visitar.</p>	



En la actividad de inspección, se chequea línea de gestión de lavado de material que se encuentra en fase de procesado a partir de agua proporcionada desde un pozo profundo. El recorrido se inicia en la planta chancadora, pasando por la laguna de acumulación y decantación de sólidos para posteriormente finalizar con el recorrido al poniente de las instalaciones por alrededor de 1.300 metros que corresponde a la línea de efluente o descarga (fotografías 6 y 7).

Durante el recorrido se constató que la descarga mantiene presencia de fracción de sólidos suspendidos y tierra que da tonalidad oscura, la que escurre gravitacionalmente de forma natural generando tramos intermitentes a través de predios presuntamente particulares del titular y otros vecinos (fotografía 8 y 9). En el tramo final del recorrido de inspección se constata la presencia de una obra física de material compactado tipo camino, que deja sin posibilidad alguna que la descarga escurra libremente hasta la columna de agua que corresponde al río Ñuble (fotografía 10 y 11).

La zona recorrida de la descarga presenta indicios de restos de material sobre todo vegetal depositado por crecidas eventuales del río Ñuble, pero que al momento de la inspección no evidencias columna de agua derivada de su escurrimiento superficial.



Se toma fotografía y coordenadas de los lugares visitados.



Se realiza reunión de cierre con los encargados, tras lo cual se da por terminada la actividad de fiscalización a las 12:10 hrs.

- c. En el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1), de fecha 28-03-2025, en el punto 9 se solicitó al titular documentar:

- Informe en el que se aclare la trayectoria del efluente de descarga de laguna de sedimentación, entregando fotografía aérea donde se indique con coordenadas el punto en el que nace la descarga de la laguna y el punto final al que llega, junto con indicar si este evacúa al Río Ñuble.

**Resultados del examen de Información:**

- d. El titular, a través de carta recibida el 10 de abril de 2025 (Anexo 3), envió respuesta a solicitud de información de Acta de inspección Ambiental, en el que indicó lo siguiente:

*"El agua utilizada en la planta de procesamiento continua su trayectoria de descarga hacia la laguna de decantación, posteriormente el efluente de descarga avanza por gravedad infiltrándose dentro del proyecto. Cabe destacar que el punto final de efluente se encuentra aproximadamente a 200 m de distancia de la ribera del río Ñuble, por lo tanto, no evacua bajo en ninguna circunstancia en dicho cuerpo de agua.*

*A continuación, se presenta una imagen aérea de la trayectoria del efluente de descarga, indicando punto de fiscalización, punto de descarga y punto final. Así como coordenadas geográficas de estos puntos. En el Anexo 3 se adjunta KMZ de la trayectoria del efluente de descarga. Así como plano de fotografía aérea.*





**Figura 2.** Trayectoria efluente de descarga de descarga de la laguna de decantación.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 3.** Coordenadas trayectoria del efluente de descarga de la laguna de decantación, Datum WGS 84 Huso 18.

Punto		Coordinada E	Coordinada N
1	Fiscalización	735676	5944796
2	Descarga	735561	5944741
3	Final	735338	5944635



**Tabla 4.** Registro fotográfico de la trayectoria del efluente de descarga de la laguna de decantación.

Punto	Fotografía	
1 Fiscalización	 <small>Chillán, Región de Ñuble, Chile Confluencia, Chillán, Región de Ñuble –, Chile Lat -36.613124, Long -72.364807 04/02/2025 16:10 GMT-03:00 Note : Captured by GPS Map Camera</small>	 <small>Chillán, Región de Ñuble, Chile Confluencia, Chillán, Región de Ñuble –, Chile Lat -36.613244, Long -72.364736 04/02/2025 16:10 GMT-03:00 Note : Captured by GPS Map Camera</small>
2 Descarga laguna	 <small>Chillán, Región de Ñuble, Chile Confluencia, Chillán, Región de Ñuble –, Chile Lat -36.613786, Long -72.366059 04/02/2025 16:10 GMT-03:00 Note : Captured by GPS Map Camera</small>	 <small>Chillán, Región de Ñuble, Chile Confluencia, Chillán, Región de Ñuble –, Chile Lat -36.613779, Long -72.366084 04/02/2025 16:12 GMT-03:00 Note : Captured by GPS Map Camera</small>



Punto	Fotografía	
3 Final descarga	 <small>Chillán, Región de Ñuble, Chile Confluencia, Chillán, Región de Ñuble -- Chile Lat -36.614278, Long -72.366406 04/02/2025 16:18 GMT-03:00 Note : Captured by GPS Map Camera</small>	 <small>Chillán, Región de Ñuble, Chile Confluencia, Chillán, Región de Ñuble -- Chile Lat -36.614931, Long -72.368607 04/02/2025 16:18 GMT-03:00 Note : Captured by GPS Map Camera</small>

- e. En relación con la trayectoria del efluente de descarga de laguna de sedimentación, se constató que si bien, el titular cuenta con la autorización de una piscina de sedimentación, esta no se encuentra descrita en la RCA como para determinar si las características que presenta la laguna son las que corresponden para este propósito. Considerando que no existe incumplimiento en relación a lo anterior, se constató que las aguas del efluente de dicha laguna no descargan al Río Ñuble ni representan ningún incumplimiento a los permisos ambientales que el titular mantiene vigentes.
- f. Respecto de esta materia, y luego de revisados los antecedentes entregados por el titular, y el análisis realizado de éstos, es posible señalar que el titular cumple con las exigencias analizadas.



## Registros



28 de marzo de 2025

Fotografía 3.

Fecha: 28-03-2025

**Descripción del medio de prueba:** Zonas de extracción, cuya forma es cuadrada y sus lados de aproximadamente 250 metros, en las que se puede observar maquinaria trabajando. Se observa también afloramiento de aguas subterráneas.



Registros			
			
			
Fotografía 4.	Fecha: 23-06-2025	Fotografía 5.	Fecha: 23-06-2025
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> La laguna se vacía por gravedad formando un curso de agua que escribe hasta más allá de los límites del predio en que se sitúa la unidad fiscalizable.</p>			



### Registros



23 de junio de 2025  
18H 735935 5944927



23 de junio de 2025  
18H 735791-5944825

Fotografía 6.

Fecha: 23-06-2025

Fotografía 7.

Fecha: 23-06-2025

**Descripción del medio de prueba:** Fotografías del recorrido de las aguas de lavado en dirección a la laguna de sedimentación.



## Registros



Fotografía 8.

Fecha: 23-06-2025

Fotografía 9.

Fecha: 23-06-2025

**Descripción del medio de prueba:** Fotografías donde se muestra la tonalidad del efluente y su régimen intermitente.



Registros			
Fotografía 10.	Fecha: 23-06-2025	Fotografía 11.	Fecha: 23-06-2025
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fotografías de zona con presencia de restos de vegetal.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fotografías donde se muestra obra física (camino) que impide que el efluente escurra más allá de este punto.	
 <p>23 de junio de 2025 18H 735396 5944652</p>		 <p>23 de junio de 2025 18H 734947 5944429</p>	



### **5.3. Manejo de residuos peligrosos.**

<b>Número de hecho constatado:</b> 3	<b>Estación N°:</b> 3
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA 304/2016 Considerando 7. Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</b>	
<p><i>“Durante la etapa de operación del proyecto se generarían residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, los cuales a continuación se detallan:</i></p> <p><i>Residuos sólidos peligrosos: Los residuos peligrosos que se generarían durante la operación del proyecto, corresponderían a aquellos relacionados con las mantenciones de la planta chancadora y que corresponden principalmente a restos de aceites usados, huipes con residuos de aceites, envases vacíos de aceite. Estos residuos serían mantenidos temporalmente (no más de 6 meses) en una bodega específica, para posteriormente ser trasladados a un relleno de seguridad”.</i></p>	
<b>RCA 40/2019 Considerando 4.3.2. Fase de Operación.</b> <i>Los Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos serán manejados y dispuestos de acuerdo a lo señalado en la RCA N° 307/2004.</i>	
<b>Hechos:</b>	
<p>a. Se inició la actividad de inspección ambiental realizada el día 28 de marzo del 2025 (Anexo 1 – Acta de Inspección Ambiental), a las 12:30 hrs.</p> <p>Posteriormente se visitó la zona de residuos peligrosos, en ella se encuentran dos bodegas de 1,5 x 3 metros, las que se observan con tambores de aceite en su interior. Las bodegas se encuentran cerradas con perímetro de reja metálica y pretil de aproximadamente 30 cms en su base.</p> <p>b. Respecto de esta materia, es posible señalar que el titular cumple con las exigencias presentes en las RCAs del proyecto.</p>	



## Registros



Fotografía 12.

Fecha: 28-03-2025

**Descripción del medio de prueba:** Fotografía de sector de bodegas de residuos peligrosos, las que se observan con tambores de aceite en su interior. Las bodegas se encuentran cerradas con perímetro de reja metálica y pretil de aproximadamente 30 cms en su base.



#### **5.4. Manejo de emisiones atmosféricas.**

<b>Número de hecho constatado:</b> 4	<b>Estación N°:</b> 4
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA 304/2016 Considerando 7.</b> <i>"Indicadores de Cumplimiento.</i> <i>Registro de almacenamiento de residuos y control de camiones encarpados. Disponible en la oficina de control del jefe de planta."</i>	
<b>RCA 40/2019 Considerando 4.3. Partes, obras y acciones que componen el proyecto o actividad.</b> <i>"Emisiones y efluentes</i> <i>(...) El transporte de material se ejecutará en camiones encarpados impidiendo el escurreimiento y la fuga de polvo durante el transporte".</i>	
<b>Hechos:</b>	
a. Se inició la actividad de inspección ambiental realizada el día 28 de marzo del 2025 (Anexo 1 – Acta de Inspección Ambiental), a las 12:30 hrs.  Por último, se visitó la zona de encarpado, la cual se observa con elementos de seguridad como demarcación, letrero informativo y cuerda de vida, sin embargo, esta zona se encuentra inhabilitada por el acopio de material en este sector.  Se toma fotografía y coordenadas de los lugares visitados.  Se realiza reunión de cierre con los encargados, tras lo cual se da por terminada la actividad de fiscalización a las 14:45 hrs.	
b. En el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1), de fecha 28-03-2025, en el punto 9 se solicitó al titular documentar:  - Fotografías fechadas que muestren limpieza y habilitación de zona de encarpado.	
<b>Resultados del examen de Información:</b>	
c. El titular, a través de carta recibida el 10 de abril de 2025 (Anexo 3), envió respuesta a solicitud de información de Acta de inspección Ambiental, en el que indicó lo siguiente:  <i>"Actualmente los camiones cuentan con auto encarpado, no obstante, se cuenta con la zona de encarpado para cuando se requiera.</i> <i>Así mismo, para dar respuesta a la solicitud se presentan las coordenadas y fotografía satelital de la nueva ubicación de la zona de encarpado habilitada. Así como fotografías fechadas y georreferenciadas de esta.</i>	



Tabla 6. Coordenadas ubicación zona de encarpado, Datum WGS 84 Huso 18.

Zona encarpe	Coordenada E	Coordenada N
Actual	736174	5944567



Figura 3. Ubicación zona de encarpe.

Tabla 7. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la zona de encarpado habilitada.



- d. En conclusión, el titular al momento de la inspección no cuenta con una zona de encarpado habilitada, sin embargo, una vez hecha la solicitud, se envían imágenes constatando la habilitación de la zona de encarpado, además de indicar que cuentan con sistema de “autoencarpado”.
- e. Respecto de esta materia, y luego de revisados los antecedentes entregados por el titular, es posible señalar que el titular cumple con las exigencias analizadas



## Registros



**Fotografía 13.**

**Fecha:** 28-03-2025

**Fotografía 14.**

**Fecha:** 28-03-2025

**Descripción del medio de prueba:** Fotografía de zona de encarpado al momento de la inspección del 28 de marzo de 2025, la cual se encontraba con elementos de seguridad como demarcación, letrero informativo y cuerda de vida, sin embargo, esta zona estaba inhabilitada por el acopio de material en este sector.



## 5.5. Otros.

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: No aplica
<b>Hechos:</b>	
a. En el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1), de fecha 28-03-2025, en el punto 9, SERNAPESCA solicitó al titular documentar:	
- Plan de contingencia y de emergencia de translocación de Fauna Ictica. - Registros de incidencias por contingencias que pudieron haberse producido (vertimientos al cuerpo de agua de alguna sustancia contaminante, ejemplo bencina, petróleo, aceite de motor).	
<b>Resultados del examen de Información:</b>	
b. El titular, a través de carta recibida el 10 de abril de 2025 (Anexo 3), envió respuesta a solicitud de información de Acta de inspección Ambiental, en el que indicó lo siguiente:	
<p><i>"El proyecto cuenta con un Plan de prevención de Contingencias y Emergencias, el cual presenta eventuales situaciones de riesgo que pudieran afectar el proyecto. Donde se describen las acciones o medidas a implementar para evitar que estas se produzcan o minimizar la probabilidad de ocurrencia. Los riesgos identificados se agrupan en función de su origen, ya sean de tipo natural o derivado de las actividades propias de la tipología del Proyecto. En este caso las situaciones de riesgo son las siguientes:</i></p>	
<p><i>Riesgo de derrame de hidrocarburos.</i></p>	
<p><i>Riesgo de afectación a aguas subterráneas.</i></p>	
<p><i>Riesgo por crecidas o inundaciones.</i></p>	
<p><i>Riesgo de incendios.</i></p>	
<p><i>Riesgo por eventos sísmicos.</i></p>	
<p><i>El Plan de medidas de Prevención de Contingencias y Emergencias señala la forma en que se intenta evitar la existencia de eventos causales que alteren el desarrollo normal del Proyecto. Las actividades consideradas para la situación de riesgo por crecidas o inundaciones son las que se describen en la tabla 11.1.3 de la RCA N°40/2019.</i></p>	
<p><i>Dentro de las actividades a ejecutar en un evento de crecida del río Ñuble, específicamente en la letra h de la tabla 11.1.3 se especifica que "Se prospectará el área del embalse para determinar si hubo o no translocación de fauna íctica a causa de inundaciones desde el Río Ñuble". No obstante, si bien se han registrado situaciones de crecida del río Ñuble, las cuales se encuentran informadas a la autoridad fiscalizadora en su plataforma de seguimiento ambiental (Ver Anexo 3), durante la prospección visual posterior a la situación de riesgo no se ha observado traslocación de fauna íctica en el área de embalse del proyecto.</i></p>	



*Por lo tanto, no se ha materializado la acción detallada en la letra i de la tabla 11.1.3 de la RCA N°40/2019, en donde se requiere “solicitar la Autoridad Pesquera de la Región de Ñuble la aprobación de la actividad de captura y relocalización de las especies.*

*Adicionalmente, en el Plan de prevención de Contingencias y Emergencias, se detallan medidas a ejecutar en caso de inundaciones por crecidas del río Ñuble, las cuales han sido ejecutadas por el titular durante el desarrollo el proyecto. En el Anexo 4 se presentan los verificadores de las siguientes medidas:*

- *Charlas del Plan de prevención de Contingencias y Emergencias.*
- *Inspección mensual del sector de afloramiento de aguas durante la fase de operación. La inspección considera recorrido pedestre, registro fotográfico, identificación de parámetros como color, olor, presencia/ausencia de material flotante y visibilidad del fondo.*

*Los sectores de afloramiento son aquellos que se forman por cada etapa de extracción. Los que a la fecha de la presente respuesta al AIA son 4. Estos 4 sectores de afloramiento se encuentran en operación, por lo que la inspección visual de los parámetros es mensual.*

*Como se observa en la tabla a continuación se cuenta con inspección mensual (✓) del sector de afloramiento 1 y 2 (etapa extracción 1 y 2) desde enero del 2023. El sector 3 comienza su inspección en noviembre del 2024 mientras que el sector 4 en octubre del 2023.*

**Tabla 5. Cuadro resumen registro inspección mensual sectores de afloramiento de agua fase de operación.**

PERIODO		SECTOR DE AFLORAMIENTO			
		1	2	3	4
2023	ENERO	✓	✓	X	X
	FEBRERO	✓	✓	X	X
	MARZO	✓	✓	X	X
	ABRIL	✓	✓	X	X
	MAYO	✓	✓	X	X
	JUNIO				
	JULIO	✓	✓	X	X
	AGOSTO				
	SEPTIEMBRE	✓	✓	X	X
	OCTUBRE	✓	✓	X	✓
	NOVIEMBRE	✓	✓	X	✓
	DICIEMBRE	✓	✓	X	✓
2024	ENERO	✓	✓	X	✓
	FEBRERO	✓	✓	X	✓
	MARZO	✓	✓	X	✓
	ABRIL	✓	✓	X	✓
	MAYO	✓	✓	X	✓
	JUNIO	✓	✓	X	✓
	JULIO	✓	✓	X	✓
	AGOSTO	✓	✓	X	✓
	SEPTIEMBRE	✓	✓	X	✓
	OCTUBRE	✓	✓	X	✓
	NOVIEMBRE	✓	✓	✓	✓
	DICIEMBRE	✓	✓	✓	✓
2025	ENERO	✓	✓	✓	✓
	FEBRERO	✓	✓	✓	✓
	MARZO	✓	✓	✓	✓



- *Monitoreo Semestral de la calidad de las aguas en la zona de extracción de áridos, en el pozo del predio y en el Río Ñuble durante la fase de operación. Los indicadores serán pH, CE, Sólidos Disueltos Totales y Temperatura.*

En relación con el Registro de incidencias por contingencias que pudieron haberse producido (vertimientos al cuerpo de agua de alguna sustancia contaminante, ejemplo bencina, petróleo, aceite de motor), el titular indicó lo siguiente:

*“A la fecha de la inspección ambiental llevada a cabo el viernes 28 de marzo por la autoridad de fiscalización ambiental, el Proyecto no ha registrado incidencias por contingencia de vertimiento a un cuerpo de agua de alguna sustancia peligrosa.*

*Como se mencionó en la respuesta número 3, el Plan de Contingencia y Emergencia detalla las acciones a realizar para las siguientes situaciones:*

- *Riesgo de derrame de hidrocarburos.*
- *Riesgo de afectación a aguas subterráneas.*
- *Riesgo por crecidas o inundaciones.*
- *Riesgo de incendios.*
- *Riesgo por eventos sísmicos.*

*Cabe destacar que, durante el periodo de operación del Proyecto, solo ha ocurrido la emergencia asociada al riesgo por crecida del río Ñuble. Las cuales se han reportado mediante informes en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA.*

*En el Anexo 3 se adjuntan los informes y comprobantes de registros de incidencias por contingencia de crecida del río. En los cuales se puede verificar las acciones o medidas implementadas para prevenir la contingencia. Dentro de las cuales se trasladan los tambores de residuos peligrosos, así como los de sustancias peligrosas, los vehículos pesados y livianos a la zona alta del predio para evitar derrame al curso de agua.”*

- c. Se envió la carta de respuesta del titular a SERNAPESCA para su análisis, el que a través de correo electrónico enviado el día 24 de abril de 2025, indicó lo siguiente:

*“Informo que se realizó el análisis de los documentos enviados por la empresa y se puede concluir que no hay observaciones, el cual respondieron según lo solicitado”.*

- d. En conclusión, y según lo señalado por SERNAPESCA, la información no presenta hallazgos.



## **6 CONCLUSIONES.**

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que no existen hallazgos que representen un incumplimiento y que constituya alguna consecuencia ambiental de relevancia.



## **7 ANEXOS.**

<b>Nº Anexo</b>	<b>Nombre Anexo</b>
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 28 de marzo de 2025
2	Acta de Inspección Ambiental de fecha 23 de junio de 2025
3	Carta del titular en recibida envió en respuesta a solicitud de información de Acta de inspección Ambiental, de fecha 10 de abril de 2025,

